

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 MAY 2012

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande, Sra. Diana Beatriz RIAVITZ, D.N.I. N° 17.475.365; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la colaboración de 100 (Cien) medallas para los alumnos de 4° año, que realizarán en el mes de Junio del año en curso la " Promesa de la Bandera " .

Que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento Compras y Suministros, en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestionen la compra de lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de 100 (Cien) medallas para los alumnos de 4° año que realizarán en el mes de Junio del año en curso la " Promesa de la Bandera " , de acuerdo a la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" Sra. Diana Beatriz RIAVITZ, D.N.I. N° 17.475.365, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Departamento Compras y Suministros, en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestionen la compra de lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 203 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo